

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. 2023100008	TIPO CONTRATO SUMINISTRO		
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE I.V.A	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)	
1ª ANUALIDAD: 353.584,44 € 2ª ANUALIDAD: 1.767.922,19 € TOTAL: 2.121.506,63 €	1ª ANUALIDAD: 74.252,73 € 2ª ANUALIDAD: 371.263,66 € TOTAL: 445.516,39 €	1ª ANUALIDAD: 427.837,17 € 2ª ANUALIDAD: 2.139.185,85 € TOTAL: 2.567.023,02 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: . DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS EUROS CON DOS CÉNTIMOS			
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido) 8.486.026,46 €	VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA): OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS		
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No <i>Se contempla la posibilidad de tres prórrogas, pudiendo alcanzar, en caso de prórroga del Acuerdo Marco, la duración total máxima de cuatro años.</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Primera prórroga : TRECE MESES. • Segunda prórroga: DOCE MESES. 			





- *Tercera prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS*

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 23 de octubre de 2023, Jaime Pique Sánchez aprueba la Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.



En virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en sesión de fecha de fecha 19 de septiembre de 2023 elevados a público con fecha 4 de octubre de 2023, a favor de Ignacio Carrasco López y Nieves Olivar Cayuela y en uso de las facultades en los poderes conferidos y debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Sevilla.

RESUELVEN

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.121.506,63 €) IVA EXCLUIDO, por una duración inicial de 1 AÑO y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 31 de octubre de 2024, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Ignacio Carrasco López

Nieves Olivar Cayuela



ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.